



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

GC-POL-02

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 30/2025



Universidad Privada María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113

Filial Vallemi: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.

Filial Ciudad del Este: Avda. Rogelio Benítez N° 917, Barrio Boquerón.

Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 30/2025

RECTORADO

Asunción, 02 de diciembre de 2025.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA". -

VISTA: La necesidad de aprobar una Política de Comunicación Institucional de la Universidad Privada María Serrana;

CONSIDERANDO:

Que, la Política de Comunicación Institucional, establece el marco normativo que orienta la comunicación interna, externa, digital y corporativa de la Universidad Privada María Serrana (UPMS), garantizando que la información institucional sea clara, oportuna, coherente, veraz y alineada a la identidad institucional, fortaleciendo la imagen corporativa y la relación con la comunidad educativa y el entorno, incorporando los lineamientos institucionales de identidad visual, así como la articulación con los procesos de gestión documental, para asegurar uniformidad, trazabilidad y resguardo de toda la información institucional generada, conforme a lo establecido con la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto Social de la Universidad, la Política Institucional de Gobernanza, Gestión Institucional y Calidad (GC-POL-01) y la normativa nacional e institucional vigente.

Que, la Política de Comunicación Institucional, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria, asegurando una comunicación institucional estratégica, coordinada y coherente, que represente adecuadamente a la UPMS y facilite la interacción con estudiantes, docentes, funcionarios, aliados externos y la sociedad. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar la Política de Comunicación Institucional de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, y autorizar la aplicación de la Política de Comunicación Institucional GC-POL-02 de la Universidad Privada María Serrana. -

Art. 2° ANEXAR a la presente resolución la Política aprobada GC-POL-02, debidamente foliada y rubricada en forma. -

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



MSc. NANCY ZORRILLA MEZA

Secretaria General



DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO

Rector

Creada por Ley de la Nación N° 3.694/09



ÍNDICE

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.....	3
1. PRESENTACIÓN	3
2. FINALIDAD	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4. PRINCIPIOS RECTORES.....	3
5. EJES ESTRATÉGICOS	3
6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.....	4
7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES	4
8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	4
9. DESARROLLO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO	4
10. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	5
11. APROBACIÓN Y VIGENCIA	5



POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Universidad Privada María Serrana (UPMS)

1. PRESENTACIÓN

La Política de Comunicación Institucional establece el marco normativo que orienta la comunicación interna, externa, digital y corporativa de la Universidad Privada María Serrana (UPMS). Busca garantizar que la información institucional sea clara, oportuna, coherente, veraz y alineada a la identidad institucional, fortaleciendo la imagen corporativa y la relación con la comunidad educativa y el entorno.

Esta política incorpora de manera explícita los lineamientos institucionales de identidad visual, así como la articulación con los procesos de gestión documental, para asegurar uniformidad, trazabilidad y resguardo de toda la información institucional generada.

2. FINALIDAD

Asegurar una comunicación institucional estratégica, coordinada y coherente, que represente adecuadamente a la UPMS y facilite la interacción con estudiantes, docentes, funcionarios, aliados externos y la sociedad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 🔥 Rectorado
- 🔥 Direcciones Generales
- 🔥 Facultades y Carreras
- 🔥 Direcciones Administrativas
- 🔥 Coordinaciones Académicas
- 🔥 Unidades de Comunicación
- 🔥 Todas las sedes y filiales

4. PRINCIPIOS RECTORES

4.1. Veracidad

Toda comunicación debe basarse en información correcta y verificable.

4.2. Oportunidad

La información debe difundirse en tiempo adecuado y a través de los canales pertinentes.

4.3. Coherencia

La comunicación debe responder a la misión, visión e identidad institucional.

4.4. Profesionalismo

Toda comunicación institucional debe seguir estándares formales.

4.5. Unidad visual

Todas las piezas deben cumplir el Manual Institucional de Identidad Visual.

4.6. Trazabilidad

Toda comunicación debe respetar normas de archivo y gestión documental.

5. EJES ESTRATÉGICOS

Eje 1. Comunicación interna

Fortalecer flujos de información entre autoridades, docentes, funcionarios y estudiantes.

Eje 2. Comunicación externa

Garantizar presencia institucional adecuada en medios, redes y eventos.

Eje 3. Identidad visual

Regular el uso de logotipos, colores, tipografías y piezas comunicacionales.



Eje 4. Gestión de crisis comunicacional

Asegurar protocolos de actuación ante eventos institucionales críticos.

Eje 5. Gestión documental comunicacional

Alinear comunicación con procesos oficiales de archivo, registro y custodia.

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

- Utilizar exclusivamente canales oficiales para comunicación institucional.
- Aplicar el Manual de Identidad Visual UPMS en toda pieza gráfica, digital, impresa o audiovisual.
- Integrar la comunicación a los procesos del Manual de Gestión Documental y Archivo Institucional.
- Garantizar que toda difusión cumpla criterios de autenticidad y representación institucional.
- Coordinar vocería oficial únicamente a través de autoridades designadas.
- Establecer pautas para redes sociales, medios y plataformas digitales.
- Implementar protocolos de comunicación ante contingencias o crisis.

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

- Rectorado
- Coordinación de difusión y Marketing
- Direcciones Generales
- Facultades y Carreras (comunicación operativa)
- Instancias que generen documentos públicos

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Informes semestrales de comunicación
- Auditorías de gestión documental en piezas comunicacionales
- Evaluación anual de efectividad comunicacional

9. DESARROLLO NORMATIVO Y REGLAMENTARIO

La presente Política se operacionaliza mediante un conjunto de reglamentos, manuales y mecanismos institucionales que conforman el Sistema de Políticas Institucionales, Reglamentos y Mecanismos (SPIRM) de la Universidad Privada María Serrana.

Los instrumentos derivados podrán ser aprobados de manera progresiva, conforme a las necesidades institucionales, sin que su enumeración en la presente Política implique obligatoriedad de desarrollo inmediato de todos ellos.

En este sentido, la Universidad implementará de manera prioritaria aquellos reglamentos y mecanismos necesarios para garantizar la operatividad efectiva de la comunicación institucional, pudiendo incorporar nuevos instrumentos normativos mediante resolución del Rectorado o del órgano competente.

Los instrumentos normativos derivados podrán incluir:

- Reglamentos específicos
- Manuales operativos
- Mecanismos institucionales
- Procedimientos y protocolos técnicos

Todos ellos deberán mantener coherencia con la presente Política y con el Sistema de Gestión de la Calidad institucional.



10. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 🔥 Ley 4995/2013
- 🔥 Estatuto Social UPMS
- 🔥 Política Institucional de Gobernanza y Calidad
- 🔥 Política de Inclusión (no discriminación en comunicación)

11. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Entra en vigencia con su aprobación por Resolución del Rectorado.
Revisión trienal o anticipada según necesidades institucionales.

